



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

*Leído Original
Francisco Joel Lara Rodríguez
24-01-24*

Oficio No. 139.003.01.06/24
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-017D-17 para la Recolección
y Transporte de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 18 de enero de 2024

TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.

Calle 4ª vidriera número 1629, Colonia Reforma,
Monterrey, Nuevo León, C. P. 64550

Tel: (81) 83756544

Presente.-

Expediente No. 16.139.235.710.7.09/2017.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 21 de noviembre de 2023, registrada con el número de bitácora **19/HS-0124/11/23**, que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **TZABB1903911**, presentada por la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.**, y a quien para los efectos del presente acto se le identificara como **la promovente**, y es representada por el C. Basilio Tomás Zárate Martínez personalidad acreditada en la escritura pública número 19,931 fecha 19 de marzo de 1997, quien solicita modificación por inclusión de 02 (dos) vehículos en la autorización número **19-I-017D-17** para la recolección y transporte de residuos peligrosos; Al respecto y,

RESULTANDO

1. Que en fecha 18 de octubre de 2017, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.573/17 mediante el cual se otorgó la autorización número **19-I-017D-17**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para un total de 90 (noventa) vehículos, con una capacidad de carga útil de 1,524 (mil quinientos veinticuatro) toneladas, con una vigencia de 10 años contados a partir de su expedición.
2. Que en fecha 07 de agosto de 2019, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.409/19 mediante el cual se modificó para ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar en la autorización número **19-I-017D-17**, para un total de 92 (noventa y dos) vehículos, con una capacidad de carga útil de 1,524 (mil quinientos veinticuatro) toneladas, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que en fecha 01 de febrero de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió el oficio número 139.003.01.34/23 mediante el cual se modificó para incluir 05 (cinco) vehículos y para ampliar la gama de residuos peligrosos a transportar en la autorización número **19-I-017D-17**, para un total de 61 (sesenta y uno) vehículos, con una capacidad de carga útil de 1,186 (mil ciento ochenta y seis) toneladas, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 4.





CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la modificación para la inclusión de 02 (dos) vehículos, en la autorización número **19-I-017D-17**, es **PROCEDENTE**, y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorizado

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
886D/17	KENWORTH	2018	T 3 TRACTOR	3WKYD40X0JF502233	44AF3E
891D/17	KENWORTH	2018	T 3 TRACTOR	3WKYD40XXJF502238	39AF3E
892D/17	KENWORTH	2018	T 3 TRACTOR	3WKYD40X1JF502239	38AF3E
893D/17	KENWORTH	2018	T 3 TRACTOR	3WKYD40X8JF502240	37AF3E
894D/17	KENWORTH	2008	T 3 TRACTOR	1NKDL00X18J811767	923DM2
899D/17	LOZANO	2008	S 2 VOLTEO	3CXCV29258M000683	392UD4	25
900D/17	LOZANO	2008	S 2 VOLTEO	3CXCV29238M000682	408UD4	25
901D/17	LOZANO	2008	S 2 VOLTEO	3CXCV29238M000679	411UD4	25
902D/17	LOZANO	2009	S 2 VOLTEO	3CXCV31399M000004	393UD4	30
904D/17	INTERNATIONAL	2008	T 3 TRACTOR	3HSCEAHT58N665120	915DM6
906D/17	INTERNATIONAL	2009	T 3 TRACTOR	3HSCEAPT99N073125	876DM7
908D/17	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3WKDD40X7CF835028	692AG5
909D/17	KENWORTH	2012	T 3 TRACTOR	3WKDD40X9CF835029	693AG5
912D/17	LOZANO	2013	S 2 VOLTEO	3CXCV312XDM000240	064WT5	30
913D/17	LOZANO	2013	S 2 VOLTEO	3CXCV3121DM000241	063WT5	30
914D/17	CARMEX	2013	S 2 PLATAFORMA	3A9PM4020DG019309	061WT5	35
915D/17	CARMEX	2013	S 2 PLATAFORMA	3A9PM4027DG019310	060WT5	35
917D/17	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40XXEF849850	531AK8
918D/17	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X1EF849851	530AK8
919D/17	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X3EF849852	529AK8
920D/17	KENWORTH	2014	T 3 TRACTOR	3WKDD40X7EF849854	527AK8
921D/17	LOZANO	2013	S 3 VOLTEO	3CXCV3933DM000304	922WT5	35
924D/17	INTERNATIONAL	2016	T 3 TRACTOR	3HSDJAPT3CN282194	31AA6Y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

MEMBRO DEL PROPTÁRULO
REGULACIONARIO Y DECISOR
DEL MAYOR

TABLA 1.- Autorizado

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
928D/17	LOZANO	2006	S 2 VOLTEO	3T9CV31276M021279	23UD5B	20
930D/17	FRUEHAUF	2005	S 2 VOLTEO	3AWD131255X361003	178VW6	24
931D/17	FRUEHAUF	2005	S 2 VOLTEO	3AWD131235X361002	176VW6	24
932D/17	FRUEHAUF	2005	S 2 VOLTEO	3AWD131215X361001	177VW6	24
933D/17	LOZANO	2006	S 2 VOLTEO	3T9CV31236M021392	631VV4	21
934D/17	LOZANO	2006	S2 VOLTEO	3T9CV31256M021393	630VV4	21
935D/17	LOZANO	2006	S 3 VOLTEO	3T9CV313X6M021432	629VV4	25
936D/17	LOZANO	2007	S 2 VOLTEO	3T9CV31267M021145	641XT7	25
937D/17	LOZANO	2007	S 2 VOLTEO	3T9CV31287M021146	534VV9	25
939D/17	GALLEGOS	2006	S 2 VOLTEO	3C92V30M46G039350	535VV9	25
941D/17	GALLEGOS	2006	S 2 VOLTEO	3C92V30MX6G039353	273VX1	25
942D/17	LOZANO	2007	S 3 VOLTEO	3T9CV31397M021343	336VW2	35
945D/17	LOZANO	2007	S 2 VOLTEO	3CXCV312X7M000081	906VW4	25
946D/17	LOZANO	2007	S 2 VOLTEO	3CXCV31217M000082	905VW4	25
947D/17	LOZANO	2008	S 2 VOLTEO	3CXCV31268M000404	914UD2	25
948D/17	LOZANO	2008	S 3 VOLTEO	3CXCV31278M000511	913UD2	25
949D/17	LOZANO	2008	S 2 VOLTEO	3CXCV29218M000678	513WN8	30
950D/17	LOZANO	2009	S 3 VOLTEO	3CXCV31369M000008	753UD4	30
951D/17	LOZANO	2012	S 2 VOLTEO	3CXCV3126CM000153	366UL7	30
952D/17	LOZANO	2012	S 2 VOLTEO	3CXCV3128CM000154	365UL7	30
953D/17	LOZANO	2012	S 2 VOLTEO	3CXCV312XCM000155	364UL7	30
954D/17	LOZANO	2012	S 2 VOLTEO	3CXCV3121CM000156	363UL7	30
955D/17	LOZANO	2014	S 3 VOLTEO	3CXCV3131EM000105	243WU6	30
960D/17	LOZANO	2016	S 2 VOLTEO	3CXLV3128GM000743	95TX6J	25
961D/17	LOZANO	2016	S 2 VOLTEO	3CXLV312XGM000744	96TX6J	25
962D/17	RETESA	2017	S 2 VOLTEO	3R9C22335HM001156	32UA9B	30
963D/17	RETESA	2017	S 2 VOLTEO	3R9C22337HM001157	33UA9B	30
964D/17	WABASH	2002	S 2 CAJA CERRADA	1JJV532W42L776909	45TXIK	30
973D/17	INTERNATIONAL	2008	T 3 TRACTOR	3HSCEAHT68N665112	916DM6
1284D/19	WABASH	2001	S2 CAJA SECA	1JJV532WX1L774581	44TXIK	30 Ton.
1300D/21	INTERNATIONAL	2007	C2 EQUIPO ESPECIAL	3HAMMAAR87L460556	87IAK2	18 Ton.
13001D/21	DRAGON	2008	S2 CHASIS PORTACONTENEDOR	1UNSH34228C053869	54UK9B	31 Ton.



TABLA 2.- Modificación						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
318D/22	KENWORTH	2022	T3 TRACTOR	3WKDD40X3NF882687	64AT5X
23D/23	KENWORTH	2022	C3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3BKHLJ9X7NF322827	73AU9C	18 Ton.
24D/23	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X2CF835034	85AY1A
25D/23	FREIGHTLINER	2023	T3 TRACTOR	3AKJHPDV7PSNJ8141	14AX1Z
26D/23	LOZANO	2015	S2 VOLETO	3CXLV3126FM000237	47UN8B	25 Ton.
27D/23	LOZANO	2015	S2 VOLETO	3CXLV3128FM000238	46UN8B	25 Ton.
01D/24	STOUGHTON	2014	S2 CAJA SECA	1DW1A532XES439885	97UT1X	30 Ton.
02D/24	LOZANO	2007	S3 VOLTEO	3CXCV31267M000370	94US8W	24 Ton.

SEGUNDO.- Que el número total de vehículos es de 63 (sesenta y tres); 52 (cincuenta y dos) señalados en la autorización número **19-I-017D-17** (TABLA 1) y 11 (once) en la modificación (TABLA 2), con una capacidad de carga útil de 1,240 (mil doscientos cuarenta) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 3, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del Residuo peligroso
1	Madera, plástico, metales, papel y cartón contaminados con grasa, aceite, solvente y pintura.
2	Alcohol con pintura.
3	Pintura obsoleta.
4	Pintura y sus componentes.
5	Residuos de pintura obsoleta o fuera de especificaciones.
6	Azufre.
7	Carbón activado contaminado con metales de filtración y sus residuos.
8	Ácido clorhídrico concentrado a más de 75% fuera de especificación.
9	Lodos ácidos de sales de cobre obsoleto.
10	Lodos con sosa.
11	Lodos de pintura.
12	Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura.
13	Lodos provenientes de baños de cadmizado, cobrizado, cromado, etañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
14	Lodos provenientes de las plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos.
15	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo litio.
16	Pedacera de asbesto.
17	Desechos de pintura.
18	Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo.
19	Plásticos con pintura.
20	Sosa caustica gastada.
21	Salmuera contaminada con un pH alto.
22	Ácido fosfórico (contaminado con hidrógeno).
23	Tripolifosfato de sodio emulsificador.



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del Residuo peligroso	continuación....
24	Fertilizante líquido fosfatado contaminado con escoria básica.	
25	Hipoclorito de sodio.	
26	Óxido de calcio.	
27	Sosa caustica en solución.	
28	Ácido fosfórico.	
29	Fosfato líquido.	
30	Baterías de litio.	
31	Hidróxido potásico sólido.	
32	Hipocloritos en solución.	
33	Azufre fundido.	
34	Plagucida a base de organofosoro sólido tóxico.	
35	Tierra contaminada con vanadio.	
36	Catalizador gastado de cloruro de mercurio en la producción de cloro.	
37	Catalizador gastado de la purga de la torre de apagado en la producción de acrilónitrilo.	
38	Catalizadores gastados de vehículos automotores.	
39	Escorias de aluminio.	
40	Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de fosforo.	
41	Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero.	
42	Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio.	
43	Lodos de la manufactura de aleaciones de níquel.	
44	Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio.	
45	Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros.	
46	Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc.	
47	Residuo de lixiviado de la planta de cadmio en la producción primaria de zinc.	
48	Fondos de tanques de almacenamiento de monómeros en la producción de materiales plásticos y resinas sintéticas.	
49	Residuos de los hornos de la producción de baterías de mercurio.	
50	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo.	
51	Purgas de la planta de ácido en la producción primaria de zinc.	
52	Aceite lubricante gastado	
53	Plástico residual contaminado con plomo, proveniente de carcasas de acumuladores de acumuladores de vehículos automotores	
54	Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero	
55	Escorias provenientes del horno eléctrico en la producción de hierro y acero	
56	Escorias de fundición de acerías	
57	Envases y tambos vacíos usados en el manejo de materiales y residuos peligrosos contaminados con grasa, aceite, solvente y pintura	

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.



QUINTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-017D-17** con oficio número 139.003.01.573/17 de fecha 18 de octubre de 2017, el oficio número 139.003.01.409/19 de fecha 07 de agosto de 2019 y el oficio número 139.003.01.34/23 de fecha 01 de febrero de 2023 en cuanto a la ampliación de la gama de residuos peligrosos a transportar todos emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.34/23 de fecha 01 de febrero de 2023 en cuanto al parque vehicular, emitido por esta Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León y substituye al oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Basilio Tomás Zárate Martínez, en su carácter de representante legal de la empresa **TRANSMINERALES ZARFER, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **SÉPTIMO** transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

POHM/ ANBE/ SSG/ HBC/ RAM

C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0124/11/23